



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SELSYS

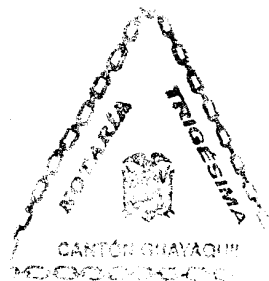
S.A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 -----

1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
2 hoy día veintiséis de marzo del dos mil doce, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON**
3 **AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus
4 propios derechos, el señor **MARCEL EDMUNDO LLIVISACA CUMBE** casado, ejecutivo;
5 el señor **CARLOS LUIS SANTILLAN BAQUERIZO** casado, ingeniero industrial, los
6 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico
7 por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en
8 el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y
9 entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente:
10 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su
11 cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de
12 las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la
13 celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad
14 Anónima que se denominará **SELSYS S.A.**; los señores: **MARCEL EDMUNDO**
15 **LLIVISACA CUMBE Y CARLOS LUIS SANTILLAN BAQUERIZO.** Todos por sus
16 propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana.
17 **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las
18 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le
19 fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS**
20 **DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SELSYS S.A.- CAPITULO**
21 **PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-**
22 **ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará:
23 **SELSYS S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos
24 y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por

1 objeto dedicarse: a) Importación, exportación, compra, venta, comercialización, representación,
2 elaboración, distribución, diseño, fabricación, intermediación, mantenimiento, construcción,
3 instalación, asesoría, servicio postventa y atención de sistemas electrónicos, equipos,
4 mecanismos, accesorios y suministros de seguridad industrial y física; b) Compra, venta,
5 adquisición de marcas patentadas; Asesoramiento, consultoría, auditoría, fiscalización,
6 capacitación, estudios de seguridad industrial y física; c) Importación, exportación, distribución,
7 comercialización, compra, venta de alarmas, equipos de seguridad electrónica y protección para
8 personas, vehículos, domicilios, empresas, negocios e industrias, equipos y sistemas
9 automatizados contra robo e incendios (detector de humo); armas no letales consistentes en:
10 pistolas eléctricas, pistolas de bola de goma, pistolas de aire comprimido; Enfriamiento de
11 maquinas, partes y accesorios, sistemas de rastreo satelital y de geo-referenciación para
12 vehículos, aviones, barcos, teléfonos celulares, computadoras portátiles, tabletas electrónicas, así
13 como inhibidores de señal celular y detectores de radares, señales laser, trajes contra incendio,
14 toda clase de manguera, extractores y extintores de fuego así como su recarga; d) La
15 importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,
16 intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos
17 naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios;
18 productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, quirúrgico, ortopédico,
19 odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales:
20 sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia;
21 cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos
22 establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios
23 médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso
24 de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y
25 lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos
26 para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la
27 cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes,
28 esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de



1 belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de
2 puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar,
3 dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje,
4 quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas
5 para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias,
6 pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por mayor y
7 menor de muebles para uso médico; e) Servicio de cables para la construcción y mantenimiento
8 de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; alquiler,
9 venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes,
10 bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución de acondicionadores de aires en todos sus
11 sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de
12 combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus
13 motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de
14 mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados,
15 camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas;
16 reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas
17 para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio
18 difusión para vehículos, venta, comercialización de productos plásticos para uso domésticos,
19 industrial, comercial y agrícola; Instalación, explotación y administración de supermercados,
20 estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos; fabricación, comercialización, venta
21 de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y
22 perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de
23 vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; accesorios para máquinas,
24 fotocopadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia
25 prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería,
26 artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el
27 hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de
28 música; importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar,

1 mercadería en general, madera en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; como también
2 a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de
3 estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos
4 en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas;
5 purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de
6 agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la
7 hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para
8 mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos
9 alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado
10 o al granel; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional,
11 correos rápidos, embarque y consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB,
12 en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por
13 cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la
14 aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite
15 establecido, se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler
16 de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda
17 índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por
18 cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario,
19 agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y
20 equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de
21 balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación
22 de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; f) Podrá dedicarse a
23 la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros
24 comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas populares
25 por iniciativa privada y/o publica; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua
26 lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y
27 urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y
28 estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad,



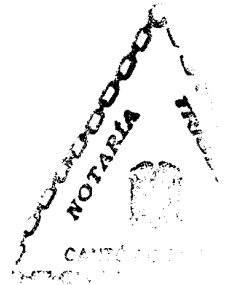
1 electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías,
2 pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas,
3 levantamiento de muro de arcilla – lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos de
4 ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito evaluador de
5 construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin que esta
6 actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos,
7 calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización de materiales
8 para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e
9 implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y
10 otros materiales de relleno y calafateado; g) Compraventa, corretaje, administración, permuta,
11 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales;
12 además realizara negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios,
13 apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo
14 relacionado a la actividad de inmobiliaria; h) La representación de empresas comerciales,
15 agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; i) A la explotación agropecuaria
16 en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y
17 avícola al por mayor y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos,
18 productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos,
19 menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas,
20 grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y
21 ganadería; j) A la explotación, compra, venta, comercialización, distribución de productos e
22 insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas,
23 palma africana, y su refinamiento en biocombustible, alquiler de toda maquinarias y equipos
24 agrícolas.; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado,
25 productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición,
26 cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como azúcar,
27 maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; k) Se dedicará al fletamento, operación y
28 representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de

1 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores,
2 repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos nacionales e internacionales,
3 representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización o
4 concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros.
5 Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la
6 prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas,
7 estrobas, transportes de tripulación; transporte internacional de carga por vía marítima y fluvial;
8 servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y
9 gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de
10 galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías
11 modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. I) Podrá prestar servicios de asesoría
12 en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y
13 financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera,
14 judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; II) Se dedicará al negocio y
15 agencia de diseño grafico, Publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la
16 Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier
17 otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o
18 paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos
19 y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales
20 e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de
21 artistas nacionales e internacionales; m) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda
22 clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades
23 estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios
24 manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística; efectuando tareas relacionadas, con
25 técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de
26 auditoria externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y
27 talleres; n) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación
28 por horneado; pan de todo tipo tradicional; ñ) Equipos, materiales, repuestos, accesorios,



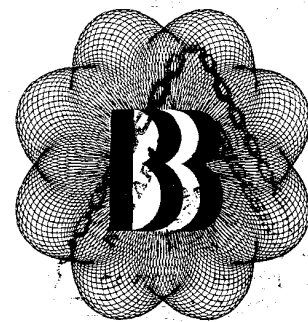
1 mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las
2 industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento,
3 desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; o) Importación, exportación, compra,
4 venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,
5 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video;
6 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación,
7 compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para
8 la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por
9 medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico
10 mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto
11 Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en
12 programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web,
13 implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También
14 tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de
15 Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia
16 desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes
17 regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de
18 Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; p) También se
19 dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de
20 cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para ellos; q)
21 Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases, especialmente el
22 transporte marítimo, fluvial y carga; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás
23 deportes acuáticos. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde
24 con la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
25 moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales,
26 parques mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos.
27 Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al
28 consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; bodegaje de artículos de consumo

1 masivo, alimentos y víveres, r) Prospección, exploración, explotación de toda clase de
2 minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e
3 industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, manufacturadas y
4 estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos pudiendo a tal fin
5 adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación, exportación,
6 distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos
7 relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil
8 o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas
9 telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales
10 telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de
11 telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de
12 climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet,
13 convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio;
14 así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de
15 concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta
16 de cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento
17 y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de
18 plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en
19 general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y
20 Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones
21 de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga
22 y Ubicación de equipajes en bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos
23 terminados y/o elaborados; v) Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra,
24 venta, comercialización de todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario
25 para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como
26 extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación
27 de artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos,
28 mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en



1 terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos
2 de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
3 recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en
4 general; x) Se dedicará a la administración de centros educativos en todo sus niveles; y)
5 Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición,
6 por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos,
7 prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
8 informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
9 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y
10 equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
11 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-**ARTICULO TERCERO.**- El plazo
12 por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir
13 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.**-
14 El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales
15 o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO:**
16 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.**- El capital
17 Autorizado de la Compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de
18 Norte América, el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de
19 Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,
20 capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-
21 **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al
22 ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO**
23 **SEPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruirse, la
24 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días
25 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. - Una
26 vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la
27 anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos
28 los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es

1 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en
2 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-
3 **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde
4 se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO**
5 **DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no
6 estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales
7 y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por
8 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.
9 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la
10 naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el
11 artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
12 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO**
13 **DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que
14 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
15 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en
16 los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los
17 accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta
18 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
19 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
20 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
21 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al
22 fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la
23 reunión.-**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
24 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a
25 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del
26 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.
27 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere,
28 si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC014395-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. SELSYS S.A. XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
LLIVISACA CUMBE MARCEL EDMUNDO	\$120.00
SANTILLAN BAQUERIZO CARLOS LUIS	\$80.00
TOTAL	\$200.00

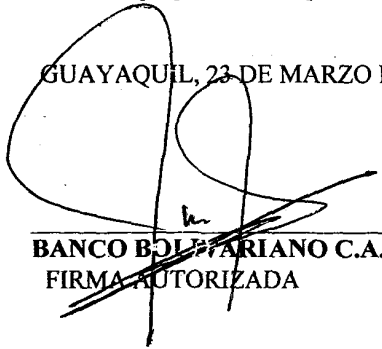
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 23 DE MARZO DE 2012


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

IMPRIMIR

NÚMERO DE TRÁMITE: 7419314
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ESTRADA PERLAZA ROBERTO GUSTAVO
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/03/2012 4:07:52 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SELSYS S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/04/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

N.º **091849984-9**

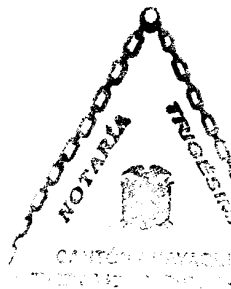
APellidos y Nombres
SANTILLAN BAQUERIZO
CARLOS LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VINCES
VINCES

FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
LEIDY
ARAGON CAMACHO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ING. INDUSTRIAL

APellidos y Nombres del Padre
SANTILLAN PERALTA LUIS ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre
BAQUERIZO RENDON AURORA ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-08

V333312222

00048318

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

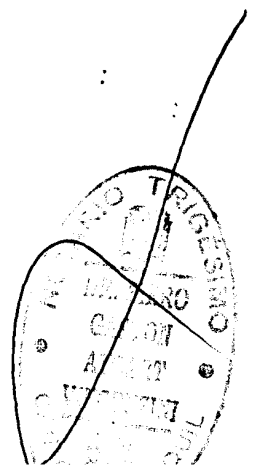
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/04/2011

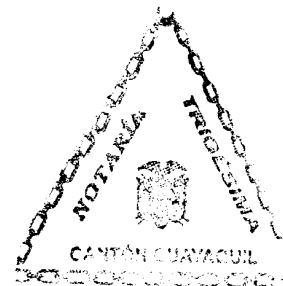
158-0003 **0918499849**
NÚMERO **CÉDULA**

SANTILLAN BAQUERIZO CARLOS LUIS

GUAYAS **GUAYAQUIL**
PROVINCIA **CANTÓN**
TARQUI **LOS VERGELES**
PARRÓQUIA **ZONA**

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN GENERAL

CIUDADANIA 091207896-1

LLIVISACA CUMBE MARCEL EDMUNDO

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

30 ABRIL 1971

008 0221 06101 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CERRO /CONCEPCION/ 1971

Marcel Llavisaca

ECUATORIANA***** V4444V0442

CASADO YADIRA GARCERAN LOOR

SUPERIOR ESTUDIANTE

MANUEL ROSENDO LLIVISACA MEJIA

RENA ELENA CUMBE FLORES

GUAYAQUIL 15/05/2006

16/05/2018

REN 1444209

Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

023-0014
NÚMERO

0912078961
CÉDULA

LLIVISACA CUMBE MARCEL EDMUNDO

GUAYAS GUAYAQUIL

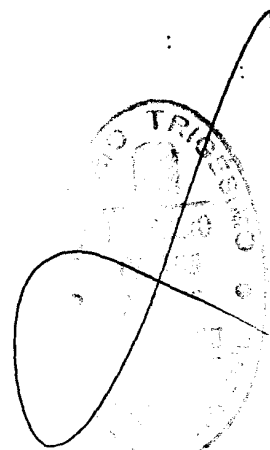
PROVINCIA CANTÓN

OLMEDO/SAN ALEJO

PARROQUIA

Marcel Llavisaca

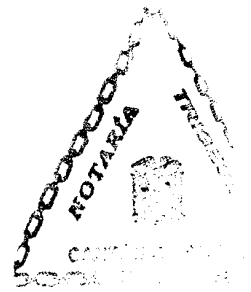
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





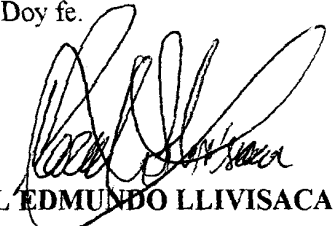
1 por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
2 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
3 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-
4 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales
5 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO**
6 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
7 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
8 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
9 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán
10 las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO**
11 **VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
12 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO**
13 **VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
14 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO**
15 **VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por
16 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos
17 casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la
18 Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO**
19 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso
20 para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o
21 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta
22 General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de
23 junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes
24 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
25 reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse
26 sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a
27 lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO**
28 **VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar

1 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación
2 de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación
3 de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
4 bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
5 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria,
6 la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera
7 reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el
8 número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados,
9 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-**ARTICULO**
10 **VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a)
11 Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán
12 cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir
13 uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
14 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma
15 establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
16 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)
17 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de
18 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
19 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley;
20 h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
21 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
22 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO**
23 **VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a)
24 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
25 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones
26 y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas
27 limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos;
28 d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes



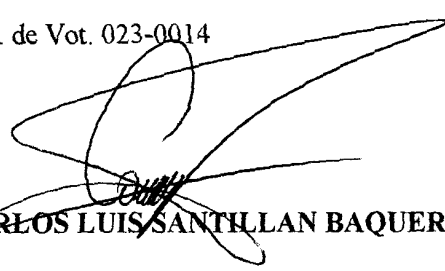
1 y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras
2 de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar
3 y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y
4 especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del
5 personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
6 Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar
7 por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los
8 estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de
9 falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado
10 por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**
11 **VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
12 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
13 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la
14 Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni
15 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o
16 Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO VIGESIMO**
17 **NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo
18 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
19 **TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías,
20 en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-
21 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía
22 ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **MARCEL EDMUNDO**
23 **LLIVISACA CUMBE**, ha suscrito cuatrocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de
24 un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y,
25 **CARLOS LUIS SANTILLAN BAQUERIZO**, ha suscrito trescientas veinte acciones
26 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
27 cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado
28 por el **BANCO BOLIVARIANO.**- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del

1 valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en
2 numerario.-CUARTA: Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA**
3 **PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
4 aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
5 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital
6 otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA**
7 **PERLAZA**.- Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es
8 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la
9 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.-
10 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
11 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
12 Notario .- Doy fe.

13
14
15 
MARCEL EDMUNDO LLIVISACA CUMBE

16 Ced. C. No. 0912078961

17 Cert. de Vot. 023-0014

18
19
20 
CARLOS LUIS SANTILLAN BAQUERIZO

21 Ced. C. No. 0918499849

22 Cert. de Vot. 158-0003

23

24

25

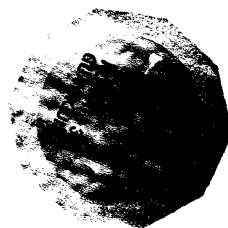
26

27

28

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA SELSYS S.A.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMA,
RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SELSYS S.A., DEL
CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.12-0001568 DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 02 DE
ABRIL DEL 2012 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.-
GUAYAQUIL, TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.111
FECHA DE REPERTORIO: 04/abr/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Abril del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0001568, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. OSCAR RODRIGUEZ LUQUE**, el **2 de abril del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **SELSYS S.A.**, de fojas **33.757 a 33.777**, Registro Mercantil número **5.866**.

ORDEN: 19111



\$26.50

REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 216085

IMP. IGM. 00



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.0009061

Guayaquil, **26 ABR 2012**

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SELSYS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

17 MAY 2012

RECIBIDO

Hora 14:30

Firma [Signature]